

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de septiembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—6.642-A.

26578

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Segovia y Estebanvela, con hijuelas (V-1.062); Segovia y Riaza (V-1.194), y entre Segovia y Cuéllar, con hijuelas (V-2.336).

«La Serrana, S. L.» solicitó los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Segovia y Estebanvela (V-1.062), Segovia y Riaza (V-1.194) y entre Segovia y Cuéllar, con hijuelas (V-2.336) en favor de la Entidad «Autolíneas de Viajeros, Sociedad Anónima» (AUVISA) y

Esta Dirección General, en fecha 27 de abril de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de septiembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—6.643-A.

26579

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Rebollo y Segovia (V-742) y entre Segovia y Aranda de Duero, con hijuelas de Fuentecén a Moradillo de Ros y de Tejera a empalme del camino de Valttiendas (V-347).

La Entidad «Auto Ibérica, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Rebollo y Segovia (V-742), y entre Segovia y Aranda de Duero, con hijuelas de Fuentecén a Moradillo de Ros y de Tejera a empalme del camino de Valttiendas (V-347) en favor de «Autolíneas de Viajeros, S. A.» (AUVISA), y

Esta Dirección General, en fecha 29 de abril de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de septiembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—6.644-A.

26580

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santa Elena y Jaén, con hijuelas a Jabalquinto y a Linares, como resultante de la unificación (U-258).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de junio de 1978 ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Sepulvedana, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase Santa Elena-Jaén (V-865), y Jabalquinto-Linares, con hijuela a Mengíbar (V-2097), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Santa Elena-Jaén, de 78 kilómetros de longitud, pasará por Navas de Tolosa, La Carolina, Carboneros, Guarromán, Bailén, kilómetro 304,5 de la N-323 y Mengíbar. El itinerario entre el kilómetro 304,5 de la N-323 y Linares, de 16,6 kilómetros, pasará por empalme de Jabalquinto y Torabuena. El itinerario entre empalme de Jabalquinto y Jabalquinto, de tres kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias. El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados y con las prohibiciones de tráfico siguientes:

De Linares para el tramo Mengíbar-Jaén, excepto Mengíbar y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Santa Elena-Jaén: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Santa Elena-Jaén: Una sencilla los días laborables.

Bailén-Jaén: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Jaén-La Carolina: Una de ida y vuelta los días laborables.

Jaén-La Carolina: Una sencilla los días laborables.

Jabalquinto-Jaén: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Jabalquinto-Linares: Cuatro de ida y vuelta los días laborables.

Jabalquinto-Linares: Una sencilla los días laborables.

Horarios: Se fijarán de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión:

Tres de 55 plazas para viajeros sentados, cada uno.

Dos de 46 plazas para viajeros sentados, cada uno.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 1,54 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos: 0,231 pesetas cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas viajero-kilómetro, incrementadas, en su caso, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente del grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo, en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—6.699-A.

MINISTERIO DE CULTURA

26581

ORDEN de 18 de octubre de 1978 por la que se amplía el plazo de presentación de originales a los Premios Nacionales de Literatura Infantil.

Excmos e Ilmos. Sres.: La Orden ministerial, de fecha 27 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre siguiente), creó y convocó los Premios Nacionales de Literatura Infantil, estableciendo que el plazo de presentación a los mismos terminaría el día 31 de octubre de 1978.

Estimándose que dicho plazo debe ser ampliado para facilitar una más extensa participación en los citados premios, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Artículo único.—El plazo de presentación de instancias para optar a los Premios Nacionales de Literatura Infantil, que expiraba el 31 de octubre de 1978, se amplía hasta el 15 de noviembre de 1978.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Radiodifusión y Televisión.

26582

RESOLUCION de la Dirección General de la Juventud sobre normativa aplicable a las subvenciones para Asociaciones juveniles y jóvenes en general a otorgar por el Instituto de la Juventud.

Figurando en el presupuesto del Instituto de la Juventud un capítulo de subvenciones para Asociaciones juveniles y jóvenes en general, siendo su finalidad similar a las subvenciones a Entidades juveniles otorgadas por la Dirección General de la juventud, resulta aconsejable armonizar los criterios de aplicación de las mismas.

En consecuencia, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

La concesión de subvenciones por el Instituto de la Juventud, con cargo al capítulo de subvenciones para Asociaciones Juveniles y jóvenes en general, se ajustará a lo dispuesto en la resolución de esta Dirección General de 6 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), modificada por la de 4 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Director general, Santiago Nogueira Romero.